
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EXTRACTO del Protocolo Nacional de Actuación de Atención a Víctimas de Secuestro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

EXTRACTO DEL PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SECUESTRO

LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, Secretaria Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 10, 23 y 25 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 12 y 89 de su Reglamento; y 64, 67 y 68 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo CNPJ/XXXVIII/21/2017, adoptado en el marco de la XXXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, informa que se cuenta con el Protocolo Nacional de Actuación de Atención a Víctimas de Secuestro, aprobado el día 19 de diciembre de 2017 a través de medios electrónicos, el cual tiene como objetivo general: Orientar la actuación de las autoridades especializadas y no especializadas que tengan contacto con víctimas directas o indirectas del delito de secuestro, con la finalidad de homologar los lineamientos mínimos de su actuación para garantizar la asistencia, protección, atención, verdad y justicia como principios de los derechos de las víctimas.

La versión íntegra del Protocolo Nacional de Actuación de Atención a Víctimas de Secuestro puede consultarse en la Normateca Sustantiva de la Procuraduría General de la República, disponible en el hipervínculo

https://aplicaciones.pgr.gob.mx/normatecasustantiva/Normateca%20Sustantiva/Prot_Nal_Act_Atn_Vic_Secuestro.pdf

Ciudad de México, a 11 de abril de 2018.- La Secretaria Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, **Leticia Catalina Soto Acosta**.- Rúbrica.

(R.- 466171)

EXTRACTO del Protocolo Nacional de Aseguramiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

EXTRACTO DEL PROTOCOLO NACIONAL DE ASEGURAMIENTO

LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, Secretaria Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 10, 23 y 25 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 12 y 89 de su Reglamento; y 64, 67 y 68 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo CNPJ/XXXVIII/21/2017, adoptado en el marco de la XXXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, informa que se cuenta con el Protocolo Nacional de Aseguramiento, aprobado el día 19 de diciembre de 2017 a través de medios electrónicos, el cual tiene como objetivo general: Dotar a las autoridades que realicen funciones de primer respondiente, o coadyuvantes con un instrumento en el que se homologuen lineamientos y criterios generales para su actuación en materia de aseguramiento de instrumentos, objetos o productos del delito, así como para los lineamientos que deberá observar el Agente del Ministerio Público para pronunciarse respecto del mismo, en el marco del Sistema Penal Acusatorio.

La versión íntegra del Protocolo Nacional de Aseguramiento puede consultarse en la Normateca Sustantiva de la Procuraduría General de la República, disponible en el hipervínculo https://aplicaciones.pgr.gob.mx/normatecasustantiva/Normateca%20Sustantiva/Prot_Nal_Aseguramiento.pdf

Ciudad de México, a 11 de abril de 2018.- La Secretaria Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, **Leticia Catalina Soto Acosta**.- Rúbrica.

(R.- 466172)

EXTRACTO del Protocolo Nacional de Actuación de Destrucción de Plantíos Ilícitos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

EXTRACTO DEL PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE PLANTÍOS ILÍCITOS

LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, Secretaria Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 10, 23 y 25 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 12 y 89 de su Reglamento; y 64, 67 y 68 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo CNPJ/XXXVIII/21/2017, adoptado en el marco de la XXXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, informa que se cuenta con el Protocolo Nacional de Actuación de Destrucción de Plantíos Ilícitos, aprobado el día 19 de diciembre de 2017 a través de medios electrónicos, el cual tiene como objetivo general: Establecer los lineamientos para homologar la actuación y fortalecer la coordinación de las autoridades que conozcan, determinen y en su caso intervengan en la destrucción de plantíos ilícitos, con el propósito de brindar certeza jurídica a los operadores y a la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

La versión íntegra del Protocolo Nacional de Actuación de Destrucción de Plantíos Ilícitos puede consultarse en la Normateca Sustantiva de la Procuraduría General de la República, disponible en el hipervínculo

https://aplicaciones.pgr.gob.mx/normatecasustantiva/Normateca%20Sustantiva/Prot_Nal_Act_Destruccion_Plantios_Illicitos.pdf

Ciudad de México, a 11 de abril de 2018.- La Secretaria Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, **Leticia Catalina Soto Acosta**.- Rúbrica.

(R.- 466173)